

PROCESO : APELACION SENTENCIA-ORDINARIO
ACCIONANTE: BRENDA MALDONADO CAMARGO
ACCIONADO : LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACION :08001-40-53-016-2012-00177-01

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que hay lugar a decretar una prueba de oficio. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 04 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – noviembre cuatro (04) De Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a las facultades previstas en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, respecto al decreto de pruebas de oficio, y por ser necesario para esclarecer los hechos objeto de controversia en el presente asunto; el Despacho procederá a decretar como elemento oficioso de convicción, que se allegue al expediente copia de los resultados de la necropsia, practicada al cadáver del señor José María Maldonado Molina, fallecido el 25 de enero de 2010, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 7.432.425, si la hubiere, o en su defecto documento equivalente e idóneo que acredite las causas del fallecimiento del señor Maldonado Molina. Para estos efectos, se le **ordena** a la parte demandante y demandada, para que, dentro del término de quince (15) días remitan dicho documento, en aras de proseguir con el trámite del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 28 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1. ORDÉNESE** a la parte demandante y demandada, para que, dentro del término de quince (15) días se sirva remitir copia de los resultados de la necropsia, practicada al cadáver del señor José María Maldonado Molina, fallecido el 25 de enero de 2010, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 7.432.425, o en su defecto documento equivalente e idóneo que acredite las causas del fallecimiento del señor Maldonado Molina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d6fedb0fbe1098fb833754a1f7dc5e045b5e2b945acc2593ae6604629f51ec**

Documento generado en 04/11/2022 01:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>